

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES JURÍDICAS Y
SOCIALES

Escuela Profesional de Contabilidad



TESIS

“Aplicación de la Ley 30225 y su relación con el proceso de contrataciones de obras públicas en los Gobiernos locales de la Provincia de Abancay - Apurímac, 2019”

Presentado por:

Bach. YANET VANESSA ACHULLI SILVA

Bach. ALEJANDRO HERHUAY GALLEGOS

Para optar el título profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

Abancay – Apurímac – Perú

2023

Tesis

“Aplicación de la Ley 30225 y su relación con el proceso de Contrataciones de obras públicas en los Gobiernos locales de la Provincia de Abancay - Apurímac, 2019”

Línea de Investigación

Contabilidad pública, privada y negocios

Asesor

Cpc. Juan Quispe Aymituma



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES JURIDICAS Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“APLICACIÓN DE LA LEY 30225 Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS EN LOS GOBIERNOS LOCALES
DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC, 2019”**

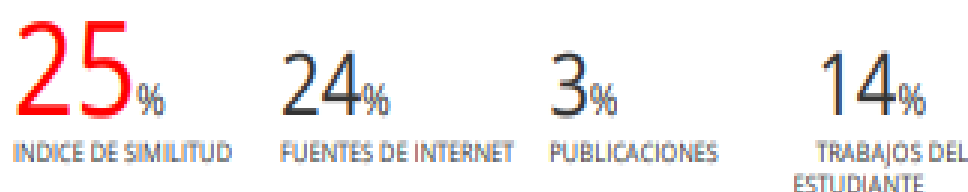
Presentado por los bachilleres **YANET VANESSA ACHULLI SILVA Y
ALEJANDRO HERHUAY GALLEGOS**, para optar el título profesional de:
CONTADOR PUBLICO.

Sustentado y aprobado el 21 de abril del 2023 ante el jurado:

Presidente : Mag. Helga Steffen Aguirre
Primer miembro : MBA. Luis A. Achahuanco Segovia
Segundo miembro: Cpc. Josefa Rodrigo Apaza
Asesor : Cpc. Juan Quispe Aymituma

APLICACIÓN DE LA LEY 30225 Y SU RELACIÓN CON EL PROCESO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS EN LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE ABANCAY - APURÍMAC, 2019

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	7%
2	Submitted to Universidad Tecnologica de los Andes Trabajo del estudiante	4%
3	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
5	Submitted to Universidad Alas Peruanas Trabajo del estudiante	1%
6	repositorio.undac.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	idoc.pub Fuente de Internet	1%

repositorio.udh.edu.pe

DEDICATORIA

A nuestra familia por su valioso apoyo para lograr nuestro propósito, estamos culminando nuestros objetivos trazados en nuestras vidas como profesionales.

AGRADECIMIENTO

La universidad que nos dio la bienvenida al mundo como estudiantes las oportunidades brindadas son incomparables.

Ustedes familia han destinado tiempo para enseñarnos nuevas cosas para brindar aportes invaluableles que servirán para toda la vida.

INDICE DE CONTENIDOS

PORTADA	i
POSPORTADA	ii
PAGINA DE JURADOS.....	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO.....	v
INDICE DE CONTENIDOS	vii
INDICE DE TABLAS	ix
INDICE DE FIGURAS	x
ACRÓNIMOS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRAC	vii
CAPITULO I	14
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	14
1.2. Identificación y Formulación del problema	15
1.2.1. Problema General.....	15
1.2.2. Problemas específicos.....	16
1.3. Justificación de la investigación.	16
1.4. Objetivos de la Investigación.....	17
1.4.1. Objetivo General.....	17
1.4.2. Objetivos específicos.....	18
1.5. Delimitación de la investigación.	18
1.5.1. Delimitación Espacial.....	18
1.5.2. Delimitación Temporal	18
1.5.3. Delimitación Social	19
1.5.4. Delimitación Conceptual	19
1.6. Viabilidad de la investigación.	19
1.7. Limitaciones de la investigación	19
CAPITULO II	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes de Investigación	20
2.1.1. Nivel Internacional.....	20
2.1.2. Nivel Nacional	23
2.1.3. Nivel Regional y Local.....	26

2.2. Bases teóricas.....	27
2.2.1 Ley de Contrataciones del estado ley 30225	27
2.3. Marco Conceptual	41
CAPITULO III	43
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	43
3.1. Formulación de Hipótesis.....	43
3.1.1. Hipótesis General.....	43
3.1.2. Hipótesis específicas.....	43
3.2. Método	44
3.3. Tipo de Investigación	44
3.4. Nivel o alcance de investigación.	44
3.5. Diseño de investigación.	44
3.6. Operacionalización de variables	45
3.7. Población, muestra y muestreo.....	49
3.7.1. Población.	49
3.7.2. Muestra.	49
3.8. Técnicas e instrumentos	49
3.8.1. Técnica.....	49
3.8.2. Descripción de instrumentos.	50
3.8.3. Validación de instrumentos.	50
3.9. Consideraciones éticas	50
3.10. Procesamiento de estadísticos	50
CAPITULO IV	51
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	51
4.1. Resultado descriptivo.....	51
4.2. Resultados correlacionales	56
4.3. Prueba de hipótesis	60
4.4. Discusión de resultados	62
CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	64
CONCLUSIONES.....	65
RECOMENDACIONES	66
6. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	67

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de la variable Aplicación de la ley 30225.....	45
Tabla 2 Operacionalización de la variable procesos de contrataciones de obras públicas	47
Tabla 3 Frecuencia y porcentajes de la variable aplicación de la ley 30225 y sus dimensiones	51
Tabla 4 Frecuencia y porcentajes de la variable a Proceso de contrataciones....	53
Tabla 5 Tabla cruzada sobre las apreciaciones de la variable aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.....	54
Tabla 6 Correlación entre aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.	56
Tabla 7 Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas.....	57
Tabla 8 Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión selección del proceso de contrataciones de obras públicas.	58
Tabla 9 Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas.	59

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diagrama del procesamiento y análisis de datos</i>	50
Figura 2 <i>Frecuencia y porcentajes de la variable aplicación de la ley 30225 y sus dimensiones</i>	52
Figura 3 <i>Frecuencia y porcentajes de la variable a Proceso de contrataciones</i> ...	53
Figura 4 <i>Tabla cruzada sobre las apreciaciones de la variable aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.</i>	55
Figura 5 <i>Correlación entre aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.</i>	57
Figura 6 <i>Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas.</i>	58
Figura 7 <i>Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión selección del proceso de contrataciones de obras públicas.</i>	59
Figura 8 <i>Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas.</i>	60

ACRÓNIMOS

- ✓ **SNC.** Sistema Nacional de contrataciones.
- ✓ **MEF.** Ministerio de Economía y finanzas.
- ✓ **OSCE.** Oficina Supervisor de Contrataciones con el Estado.
- ✓ **PIA.** Presupuesto Institucional de Apertura.
- ✓ **PIM.** Presupuesto Institucional Modificado.
- ✓ **GL.** Gobiernos Locales.
- ✓ **SNA.** Sistema Nacional de Administración.
- ✓ **SEACE.** Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado
- ✓ **FONCOMUN.** Fondo de Compensación Municipal
- ✓ **SNCP:** Sistema Nacional de Contratación Pública

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo principal conocer el impacto de la implementación de la Ley 30225 en los procedimientos de contratación de obras públicas de la municipalidad provincial de Abancay-Apurímac en el año 2019. El estudio se ubica en la categoría básica en cuanto a la metodología; Es de corte transversal, no experimental y a nivel correlacional. Para el análisis de los datos se utilizó como muestra de estudio a 14 empleados, a quienes se le administró el cuestionario correspondiente, totalmente verificado y sometido a una prueba de confiabilidad estadística.

De acuerdo a los resultados, existe una relación significativa entre la implementación de la Ley 30225 y el proceso de contratación de obra pública en los gobiernos locales de la provincia de Abancay. El coeficiente "r" obtenido, que es igual a 0,46 en la escala Rho de Spearman, indica una correlación moderada. También se puede inferir de los hallazgos que tanto la Ley 30225 como los procesos de contratación de obras públicas se cumplen ocasionalmente.

Palabras clave: Procesos, obras públicas, adquisiciones, bienes y servicios.

ABSTRACT

The main objective of the study was to know the impact of the implementation of Law 30225 on the public works contracting procedures of the provincial municipality of Abancay-Apurímac in 2019. The study is located in the basic category in terms of methodology; It is cross-sectional, non-experimental and at a correlational level. For data analysis, 14 employees were used as a study sample, who were administered the corresponding questionnaire, fully verified and subjected to a statistical reliability test.

According to the results, there is a significant relationship between the implementation of Law 30225 and the public works contracting process in local governments in the province of Abancay. The "r" coefficient obtained, which is equal to 0.46 on Spearman's Rho scale, indicates a moderate correlation. It can also be inferred from the findings that both Law 30225 and the public works contracting processes are occasionally complied with.

Key word: Processes, public works, acquisitions, goods and services.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En el año 2018 se estimó un promedio de S/45 mil millones en adquisiciones, Pero la nueva ley 30225 a pesar de que esta tiene mejoras para las figuras nuevas, no tiene un aporte que afronte de raíz las controversias que se efectúan actualmente en el sistema de contrataciones de bienes servicios y obras. (Llique y Espino, 2015)

Dentro del mismo escenario se concuerda que es necesario la implementación de un solo sistema donde figuren y/o realicen las adquisiciones, pero esto tiene un criterio importante es que la digitalización de las herramientas, contar con mejores servidores públicos y sobre todo una ciudadanía comprometida para efectuar la labor de fiscalización, (Oswaldo, 2019).

Dentro de todo este marco Apurímac no es ajeno a esta realidad, específicamente la provincia de Abancay, no cuenta con información sistematizada actualizada sobre las contrataciones de obras públicas. También entendemos que, tampoco cuenta con información sobre cómo los pliegos de la misma región aplican la Ley N° 30225 en los procesos de contratación estatal. Este hecho limita la posibilidad de que se pueda evaluar el desempeño y la eficiencia de los procesos de

contrataciones públicas en los gobiernos locales de los ámbitos geográficos señalados.

Entonces siendo evidente los actos de corrupción que se suscitaron dentro los pliegos y/o unidades ejecutoras (provincias, distritos, y otros), es necesario entender el comportamiento relacional que tiene la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas en función de los gestores y/o servidores que operan.

1.2. Identificación y Formulación del Problema

Con el conocimiento de que frecuentemente se producen infracciones, como la subcontratación de servicios sin permiso de la institución y sin respetar la normatividad, es fundamental identificar las fallas que existen en las diversas entidades respecto a los procesos de contratación de obras (RNP), La entrega de documentación falsificada o alterada a las instituciones para un contrato también constituye un delito.

Todo esto sucede porque no se tiene un adecuado proceso de contrataciones de obras específicamente con las condiciones exigibles, tales como los Impedimentos, evaluación a los que proveen, todos estos actos ocasión controversias entre la entidad y los contratistas de obras, generando pérdidas económicas a la Entidad contratante y/o penalidades para los Ejecutores de obra, también genera retrasos en los plazos de ejecución y otros.

1.2.1. Problema General

- ✓ ¿Cuál es la relación de la aplicación de la Ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia Abancay - Apurímac, 2019?

1.2.2. Problemas Específicos

- ✓ ¿Qué nivel de conocimiento tienen de la práctica de la ley 30225 y sus dimensiones en los gobiernos locales de la provincia Abancay - Apurímac, 2019?
- ✓ ¿Cuál es el nivel de conocimiento del proceso de contrataciones de obras públicas y sus dimensiones en los gobiernos locales de Abancay - Apurímac, 2019?
- ✓ ¿Cuál es la correlación entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios de los contratos de obras en los gobiernos locales de la provincia Abancay - Apurímac, 2019?
- ✓ ¿Cuál es la correlación entre el uso de la ley 30225 y la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras en los gobiernos locales de la provincia Abancay - Apurímac, 2019?
- ✓ ¿Cuál es la relación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019?

1.3. Justificación de la Investigación

Las contrataciones de obras públicas es un argumento que ha comenzado a cobrar una importancia significativa dentro del marco académico por la incidencia de diferentes controversias que esta genera, como consecuencia de ello es necesario aplicar los conocimientos al mundo práctico, Esto se debe a que el gasto público ha aumentado considerablemente durante las últimas décadas. En este sentido, cuando el gasto público aumenta, el proceso de contratación del sector público se vuelve cada vez más crucial porque este último proporciona el mecanismo que permite la ejecución. Por consiguiente, la investigación es conveniente porque

existe información y libertad de acceso a la misma debido que esta información es de orden público.

La investigación es de altísimo valor social económico, ya que los gestores, especialistas en contrataciones con el estado, jefes de logística, asistentes y/o funcionarios públicos que tengan relación directa o indirecta con los procesos de contrataciones del Estado, tendrán acceso directo a una información de altísimo valor cuantitativo basado en proposiciones de los procesos de contrataciones, para la toma de decisiones en cuanto a la aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras.

Se considera que estos actores se encuentran distribuidos en 85 Municipalidades Distritales de la región de Apurímac, tomando como promedio 10 personas por entidad que están directamente relacionadas con el proceso de contrataciones, se pondera que existen 850 personas beneficiarias directamente con la investigación.

El conocimiento y los insumos proporcionados por esta evidencia ayudarán a los gobiernos locales de Abancay.

Finalmente, la investigación tiene el propósito de contribuir a la literatura de contrataciones del estado en la provincia de Abancay.

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

- ✓ Determinar la correlación que existe entre la aplicación de la Ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019

1.4.2. Objetivos Específicos.

- ✓ ¿Describir los conocimientos de la aplicación de la ley 30225 y sus dimensiones en los gobiernos locales de la provincia Abancay - Apurímac, 2019?
- ✓ ¿Describir el nivel de conocimiento del proceso de contrataciones de obras públicas y sus dimensiones en los gobiernos locales de la provincia Abancay - Apurímac, 2019?
- ✓ Establecer la relación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.
- ✓ Establecer la relación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.
- ✓ Establecer la relación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019

1.5. Delimitación de la Investigación.

1.5.1. Delimitación Espacial

Se realizó en la ciudad de Abancay, capital de Apurímac.

1.5.2. Delimitación Temporal

El estudio fue desarrollado en el año fiscal 2019.

1.5.3. Delimitación Social

La investigación se considera importante para todos los involucrados y que están sometidos al cumplimiento de la ley 30225, además beneficiará a los empresarios de la provincia de Abancay que ejecutan obras públicas.

1.5.4. Delimitación Conceptual

Los temas se desarrollarán en torno a la ley N° 30225 y al proceso de contrataciones en el sector público implicando el conocimiento de los que la aplican sobre la misma.

1.6. Viabilidad de la Investigación

El presente trabajo es viable, porque se encuentra dentro los parámetros sociales y éticos correspondientes al conocimiento académico y práctico de la contabilidad, la presente investigación demanda como inversión económica el total de S/ 5,123.00 para su total desarrollo.

1.7. Limitaciones de la Investigación

- ✓ Si bien existen algunos estudios sobre la temática, éstos contienen información general sobre el proceso, más no información concreta sobre aspectos puntuales tales como las contrataciones de obras públicas y el conocimiento sobre la ley 30225 y sobre todo si estas son aplicadas correctamente.
- ✓ No existe información secundaria y/o estudios con respecto a la forma como los gobiernos locales aplican la ley 30225 dentro de la provincia de Abancay. Se desconoce si las mencionadas entidades gubernamentales cumplen con la normativa vigente.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de Investigación

2.1.1. Nivel Internacional

Tome (2014) en su Tesis titulada “Manual del Procedimiento para la compra y Contrataciones de bienes y servicios en la Corporación Municipal de Cané, La Paz”.

El propósito fue brindar un sólido fundamento para la institución que realiza contratos sobre adquisición de bienes y servicios.

De acuerdo con la Constitución de la República y la Ley Municipal, los municipios del país son órganos autónomos, son libres de adquirir y disponer de sus recursos de acuerdo a sus mejores intereses. Sin embargo, la conducta de los municipios debe ajustarse a las leyes. Muchas empresas tienen dudas sobre las normas legales que deben aplicar en cuanto a la contratación, compra de bienes y servicios municipales. Algunos creen que se deben aplicar los procedimientos del Código Tributario, mientras que otros creen que se deben aplicar procesos establecidos en la Ley Nacional de Contratos.

Por otro lado, las disposiciones generales del presupuesto se emiten cada ejercicio fiscal, con el monto como parámetro para

que la unidad de ejecución de la contratación decida en cada caso el procedimiento a seguir. Teniendo un valor de referencia del contrato propuesto. Hay que dejar claro que si no se siguen estos procedimientos se incurre en los requerimientos del artículo 323 de la Ley Orgánica, que dice literalmente que la autoridad de los funcionarios del Estado se limita a la que le otorga la ley. Todo lo que realicen en contra de la ley es nulo, es decir, son responsables de ello. Esta formulación de la Constitución de la República está directamente relacionada con la fiscalización anterior de estos actos como lo manda el artículo N°372 de nuestra Constitución, que dispone que las fiscalizaciones preventivas de los fondos públicos administrados por los municipios se verifiquen de conformidad con dicho artículo.

Borbor (2013) llevó a cabo “Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008 -2012”.

El objetivo del estudio fue evaluar a fondo cada uno de los procesos de contratación actuales para determinar si se cumplieron con los procesos.

Para el estudio el proceso de recojo de información se hizo a través del análisis de documentos. Después de los resultados, se concluye en lo siguiente: Utilizar el sistema de contratación permite ahorrar los presupuestos, además se asegura con los contratos, además, toda la gama de bienes estandarizados que utilizan los organismos públicos no ha podido ser incluida en el catálogo electrónico. Además, por la participación de los proveedores y sobre todo la preferencia del sistema por la producción nacional durante la evaluación, tal como lo señala la Resolución INCOP No. 044-2010, el sistema de compras públicas se ha convertido en un

aspecto vital del panorama económico del país. De esta manera, se promueve la producción en todo el país en diversas regiones. Así mismo se indica que el sistema nacional de contratación pública utiliza herramientas tecnológicas de vanguardia, y la aplicación de los procedimientos es increíblemente flexible, sencilla y adapta los procesos de contratación a las diversas necesidades de las políticas públicas, permitiendo el completo apoyo y crecimiento de la nación. La información entre las entidades públicas está conectada a través del sistema, lo que proporciona al Estado un mayor control.

Tornos (2020) realizó la investigación sobre, contratación pública y derechos humanos. El objetivo del estudio busca informar sobre los procesos de contrataciones que se realizan en Chile. Se utilizó el cuestionario para poder evaluar el instrumento de gestión que busca lograr los fines establecidos en base al cumplimiento de la ley. En este proceso de estudio realizado, se determina que las contrataciones son situaciones estratégicas que permiten cumplir con objetivos y metas establecidas.

Concluye que los procesos de contratar y buscar transparentar el manejo de los fondos públicos.

Macías et al. (2021) realizó la investigación análisis de la contratación pública en situación de emergencia. Impacto del COVID-19.

El objetivo fue analizar los procedimientos de contratación que tienen lugar durante la etapa de emergencia sanitaria relacionada con el COVID-19 que actualmente vive Ecuador. El análisis ha permitido detectar las falencias entre la ley y el manejo de los recursos, fundamentalmente cuando se tiene que realizar contratos.

Los resultados del estudio demostraron que efectivamente los efectos de la pandemia del Covid 19 han permitido exonerar muchos procesos que la ley exigía, esto a su vez contribuyó a la presencia de corrupción en la administración.

De igual forma se confirma que realizar un análisis implica detallar los procesos establecidos para los contratos, conformación de equipos, análisis de procesos, convocatorias y principalmente la evaluación de los resultados.

Rastrollo (2021) realizó la investigación, Contratos públicos y programación para cumplir en las empresas de América Latina: los casos de Brasil y Colombia.

Con el fin de combatir la corrupción en el tema de contratar con el Estado, este ensayo examina el concepto de programas de cumplimiento corporativo. En primer lugar, se examina el desarrollo del concepto y su papel en el derecho público desde que se incorporó a la legislación estadounidense y europea. En segundo lugar, se examina cómo se ha implementado y desarrollado en diversos marcos legales latinoamericanos, con un enfoque en los sistemas de contratación pública más avanzados, como los de Brasil y Colombia.

2.1.2. Nivel Nacional

Ccoyori (2019) en su Tesis titulada “Proceso de Contratación en La Unidad de Abastecimiento de La Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca-2019”, Universidad Andina del Cusco.

El objetivo principal de la investigación fue perfilar el procedimiento de contratos de productos, servicios y obras. Para ello, realizar el estudio a implicado tener en cuenta los diferentes métodos y procesos considerados en la ley. A nivel de metodología se considera como un estudio no experimental con enfoque cuantitativo. Se utilizó el cuestionario para recoger información. A nivel de

programación la media fue de 3,27 respecto a las necesidades, además, se indica que el cumplimiento de la norma es parcial, principalmente en el tema de calificación de las ofertas y de la adjudicación. De igual forma en la fase de selección también el cumplimiento es parcial, finalmente a nivel de ejecución contractual, los acuerdos entre las partes no se realizan de manera oportuna, además de los expedientes que garantizan el pago se demoran bastante.

Huachaca (2019) en su Tesis titulada “El proceso de adquisiciones y contrataciones y su incidencia en la gestión administrativa de la superintendencia Nacional de los registros Públicos - Zona Registral N° V - sede Trujillo – Año 2017”.

El propósito fue determinar cómo los procesos de adquisición y contratación afectarían a la gestión administrativa. Se planteó la hipótesis de que, si estos procesos se ejecutaban correctamente, la gestión administrativa se vería beneficiada. Para conocer el impacto del proceso de compra y contratación en la gestión administrativa, se administró una encuesta con 15 preguntas a los empleados de la entidad. La investigación es correlacional. De los valores encontrados se indica que la correlación obtenida es moderada, además se concluye que los procesos de adquisiciones y contrataciones son fundamentales para poder llevar a cabo una buena gestión administrativa, siempre en cuando se cumplen de manera correcta la ley correspondiente.

Ancco (2018) en su Tesis titulada “Gestión de Contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública obras - Municipalidad de Pichari, Cusco”,

El propósito del estudio fue relacionar a la gestión que se realiza a nivel de contrataciones con el Estado.

La investigación corresponde al nivel descriptivo y correlacional, el tipo fue básico, se trabajó con una muestra de 40 trabajadores. El instrumento de recojo de información fue el cuestionario.

De los resultados se confirma que la relación es directa y significativa, el valor $r=0,826$. Se concluye que la relación es alta y si se mejora la contratación entonces la ejecución de los proyectos, también se cumplirán de mejor manera.

Santillán (2017) en su Tesis titulada “Gestión de las contrataciones públicas y la calidad de las obras en la Gerencia Territorial Bajo Mayo, Región San Martín, 2017”.

El propósito es relacionar la gestión de contratos públicos con la calidad de obras.

La investigación se consideró como no experimental, la herramienta para recoger datos fue el cuestionario, la muestra estuvo compuesto por 24 servidores.

En los datos se indican que la gestión de compras públicas se relaciona con la calidad del trabajo de forma moderada. De los resultados se concluye que la correlación obtenida es directa y significativa, además se precisa que, a mejor gestión de contratación, mejor será la calidad de obra.

Hernández (2018) realizó la investigación los avances y problemas de la contratación con el Estado. El objetivo fue describir la realidad de los avances y problemas de una contratación con el Estado. La investigación corresponde al nivel descriptivo y de los resultados obtenidos se concluye que efectivamente el Estado está bastante preocupado por mejorar los procesos de contrataciones para evitar que existan intenciones de corrupción.

Además, se indica que se deben seguir implementando sistemas que permitan mejorar las condiciones de contratación con el Estado.

2.1.3. Nivel Regional y Local

Ponce (2012) en su Tesis titulada “La administración de obras públicas ejecutadas por la Municipalidad Provincial de Aymaraes- 2010”.

El objetivo principal fue conocer la realidad de los procesos de administrar las obras públicas. El estudio es descriptivo y relacional, además la información se recogió de los trabajadores administrativos quienes pusieron su apreciación personal a través del cuestionario validado y sometido a una prueba de confiabilidad.

De los resultados se concluye que los documentos con que la municipalidad cuenta respecto a la administración de una obra pública no es el suficiente, así mismo la capacidad técnica no es la adecuada ni pertinente. Finalmente se precisa que el manejo de los recursos económicos se considera como ineficiente.

Fernández (2022) Contratos públicos para bienes, servicios, y obras y su influencia en la gestión por resultados en municipios de Mollebamba y Pachaconas Provincia de Antabamba, Apurímac, 2018. El objetivo principal fue conocer cómo afecta el procedimiento de contratación pública en los resultados de los municipios. En cuanto a la metodología, el estudio fue de tipo sustantivo básico, tuvo un nivel correlacional causal y fue diseñado con un enfoque descriptivo correlacional. La muestra para este estudio estuvo conformada por 57 trabajadores de las localidades de Mollebamba y Pachaconas. La encuesta fue el método que se tomó en consideración, y el instrumento que se empleó fue un cuestionario que constaba de ítems dirigidas a los subtemas e indicadores de los temas de investigación. Los resultados revelan que el 42,1% de los trabajadores afirma que los procedimientos de contratación pública se realizan a veces, mientras que el 43,9% de los trabajadores afirma que la gestión por resultados se realiza casi siempre. Los

resultados también demuestran que los procesos de contratación pública se llevan a cabo a veces. En la misma línea, se ha calculado el valor de 0,457 lo que indica un nivel de efecto moderado. Esto indica que, si la contratación pública es extremadamente excelente, influirá en una buena gestión basada en resultados.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1 Ley de Contrataciones del Estado ley 30225

Está sujeta al Decreto Legislativo N° 1017 informada el 4 de junio de 2008, así como al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y publicado el 1 de enero de 2009 (Retamozo, 2011).

Las normas antes mencionadas constituyen el marco legal para la contratación nacional, y durante su vigencia se han realizado diversas modificaciones. Una es que la "Ley de Contrataciones del Estado" ha sido revisada cuatro veces. La última modificación es realizada de conformidad con la Ley N ° 30154 (emitida el 19 de enero de 2014). Finalmente, la normativa fue revisada por siete normas del mismo nivel emitidas en 2009 y 2014; el último Decreto Supremo No. 080-2014-EF (emitido el 24-04-2014) (Retamozo, 2011).

2.2.1.1. Finalidad

Ley N°30225 (2014) Al respecto, indica que la norma tiene por objeto la compra de productos, servicios y obras debe hacerse para mejorar los recursos utilizados y apoyar el trabajo por resultados. Esto permitirá el cumplir objetivos públicos e influirá favorablemente en las circunstancias de vida de las personas.

2.2.1.2. Principios

Según la Ley N°30225 (2014), se tienen los siguientes:

- a. La capacidad de competir libremente

- b. Igualdad de trato, todos deben tener la misma oportunidad, está estrictamente prohibido que haya privilegios o beneficios especiales, lo que significa también que no se permite un trato desigual. Esto es así incluso si el enfoque que se adopta puede justificarse objetiva y razonablemente como el más adecuado para las competencias.
- c. Transparencia. La institución es responsable de proporcionar una información inequívoca y coherente. Esto asegura la comprensión del proceso de contratación por parte de los proveedores, lo que protege el derecho a la libre competencia. Además, el proceso se desarrolla en condiciones que garantizan la igualdad de trato, la objetividad y la imparcialidad. Este concepto tiene en cuenta las numerosas excepciones que se incorporan al ordenamiento jurídico.
- d. Publicidad. Para favorecer la libre competencia y la concurrencia efectiva, el proceso de contratación ha de estar abierto a la publicidad y a la difusión. Esto facilitará las evaluaciones del proceso de contratación.
- e. Competencia. Los procedimientos de adjudicación de los contratos contienen elementos que permiten crear circunstancias favorables para el éxito de la competencia y adquirir lo más beneficiosa disponible para satisfacer el interés público que es el motor de la adjudicación de los contratos. Es contrario a la ley realizar actividades que limiten o impidan la competencia en los mercados.
- f. La capacidad de ser eficiente y eficaz. Los procesos de adjudicación de los contratos tienen que estar orientados a la consecución de los fines, metas y objetivos de la Entidad. Esto debe primar sobre el cumplimiento

de cualquier formalidad que no sea absolutamente necesaria para garantizar la satisfacción efectiva y rápida.

2.2.1.3. Ámbito de aplicación

La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (2014), regula lo siguiente en cuanto al ámbito de aplicación a Entidades públicas; los gobiernos regionales y sus iniciativas; las universidades públicas; las sociedades de beneficio público y los consejos de intervención social; las empresas estatales asociadas a los gobiernos; y las universidades públicas.

2.2.1.4. Autoridades responsables de los contratos, funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

La Ley para contratar con el Estado exige la conformación de los comités como responsables de los procesos y son ellos los que se encargan de seleccionar a los proveedores que ofrecen bienes y servicios. (Ley N° 30225, 2014).

Asimismo, la facultad que confiere esta norma puede ser autorizada por el responsable de la entidad a partir de una resolución si así lo deciden. Por otro lado, no son delegables algunas tareas: excepto aquellas tareas que estén específicamente previstas en el documento que reglamenta los procesos de compras, así como cualquier otra tarea que esté específicamente establecida en el reglamento. (Ley N°30225, 2014).

Finalmente, “el reglamento establece las acciones que las Entidades deben adoptar en su Reglamento de Organización y Funciones u otros instrumentos de organización y/o gestión” (Ley N°30225, 2014).

A) Responsabilidad

De acuerdo con la Ley N° 30225, también conocida como "Ley de Contrataciones del Estado" (2014). Esta ley también señala la responsabilidad de las personas que

forman parte del contrato. Asimismo, la determinación de la responsabilidad en materia de contratación sin tener en cuenta las posibles obligaciones civiles o penales, se realiza de acuerdo con el marco legislativo que tiene a la Entidad. Se realiza en concordancia con el ordenamiento jurídico que los tiene bajo control de la Entidad.

B) Supervisión de la Entidad

El proceso de contratos debe ser supervisado por ésta, bien directamente o bien mediante la utilización de terceros. Por otro lado, aunque la institución no supervise dichos procedimientos, ello no exime al contratista de ninguna de las obligaciones o responsabilidades que puedan estar asociadas. (Ley N°30225, 2014).

C) Condición exigibles al proveedor

Prohibición

Según la ley, están impedidos:

- a. Los parientes y los funcionarios.
- b. Los funcionarios de las entidades públicas.
- c. El personal que pertenece a la justicia.
- d. Los funcionarios
- e. Las personas que se vinculan directamente con la institución
- f. Otros. (Ley N°30225, 2014)

D. Calificaciones que se exigen al proveedor

La certificación de los proveedores que la Entidad utiliza es un mandato de la legislación; la evaluación tiene en cuenta una serie de factores, incluyendo consideraciones económicas y técnicas, entre otras. Como consecuencia de ello, hay que conservar la documentación del proceso de selección para poder anticipar

los criterios que deben cumplir los proveedores para demostrar que están calificados. (Ley N°30225, 2014).

E. Participación en consorcio

Exceptualmente aquellos que tengan por objeto la implementación o mantenimiento de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, las demás formas de participación en los procedimientos de selección podrán consistir en que varios proveedores se presenten en una agrupación denominada consorcio con el fin de ejecutar el contrato. Esta forma de participación no está permitida en los procesos que forman parte de los Acuerdo Marco. La participación en un consorcio está obligada a dar lugar a la formación de una organización jurídica independiente, ya que es un requisito del acuerdo. (Ley N°30225, 2014).

La Entidad considera a los miembros del consorcio como responsables solidarios de las infracciones que hayan podido producirse como consecuencia de participar en forma personal o colectiva en el proceso de seleccionar y en la posterior realización de los contratos que se hayan podido derivar de dicho proceso. (Ley N°30225, 2014).

F. Proteger y promover la competencia

La Ley N°30225 en referencia a proteger y promover las competencias, señala que:

- a. Si el OSCE observa conductas anticompetitivas.
- b. Si el OSCE determina que existen vicios, entonces está obligado a poner a disposición del Ministerio Público toda la información que resulte pertinente en caso tenga conocimiento de la presencia de indicios de cooperación. (Ley N°30225, 2014).

G. Solución de controversias

Es importante tener en cuenta aspectos fundamentales como:

El tema de recurso impugnatorio

Suspensión de los procesos

Denegaciones fictas

Declarar nulo

Las soluciones controversiales.

H. Formas de solucionar temas controversiales en la ejecución contractual

La Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado (2014) norma lo siguiente con respecto a “las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes”. Por su parte, Esta norma establece que el proceso de solucionar lo controvertido debe iniciarse en treinta (30) días habilitados que señala el reglamento, en los casos específicos de controversia relacionados con la nulidad del contrato, la terminación del mismo, la ampliación del plazo del contrato, la recepción y conformidad de la prestación, las valoraciones o métricas, y el cierre del contrato. (Ley N°30225, 2014).

Finalmente, “las controversias se resuelven mediante la aplicación de la Constitución Política del Perú, de la presente Ley y su reglamento, así como de las normas de derecho público y las de derecho privado; manteniendo obligatoriamente este orden de preferencia en la aplicación del derecho” (Ley N°30225, 2014).

I. Régimen de infracciones

- **Infracciones administrativas**

Según la Ley N°30225 (2014) se tienen las situaciones que generan las siguientes infracciones:

- a. Retirar su propuesta o hacerlo de forma injustificada.
- b. Desobedecer deliberadamente su compromiso de completar el contrato o codificar los Acuerdos Marco, lo que constituye un incumplimiento injustificado del contrato.
- c. Celebrar un contrato con el Estado teniendo problemas con la ley.
- d. Hacer pequeños contratos sin tener el amparo o autorización de los responsables de la entidad.
- e. Provocar la rescisión del contrato por parte de la Entidad, siempre y cuando dicha rescisión haya sido consentida o se haya determinado de manera definitiva a través de procesos conciliatorios o arbitrales.
- f. La falta de reparación por parte del contratista de los vicios ocultos de los servicios prestados, solicitada por la Entidad, aun cuando la existencia de dichos vicios haya sido admitida por el contratista o puesta de manifiesto a lo largo del procedimiento arbitral.
- g. Negarse, de forma injustificada, a cumplir con los deberes del contrato.
- h. Otros de la ley precisa. (Ley N°30225, 2014)

- **Sanciones administrativas**

Las sanciones que se estipulan en la Ley N°30225 (2014) que aplica el Tribunal, son: multas, las inhabilitaciones temporales o definitivas.

La determinación de la sanción es publicada los Registros de Proveedores.

- **El derecho administrativo sancionador**

Según Navas (2013), significa prever, disciplinas, vigilancia, regulación y eliminación de las conductas económicas negativas en el mercado y en la Administración Pública. Esto se debe a que es preferible disuadir que sancionar, considerando que es más beneficioso y favorable.

- **Los derechos administrativos sancionadores en las contrataciones publicas**

El proceso de sancionar tiene como objetivo la corrección y control de las distintas actividades que la ley indica. (Navas, 2013).

Es necesario seguir un proceso legal o reglamentario para poner en práctica la potestad administrativa Luis Puniendi, también conocida como potestad sancionadora. (Navas)

2.2.1.5 El derecho global de la contratación pública

A. El derecho administrativo global

Las herramientas más importantes para el contrato se desarrollaron utilizando los elementos de discriminación, publicidad, libre concurrencia y otros conceptos similares. Estos principios son la plasmación de la responsabilidad que tienen las instituciones públicas a la hora de gestionar el dinero público; se les exige que se comporten de forma transparente, que promuevan la transparencia (Rodríguez A., 2011).

B. Principio general y el derecho administrativo global

Los principios generales de un sistema de regulación son los criterios que ayudan a cumplir con el deber primordial de asegurar y garantizar que la autoridad pública actúe de acuerdo con el marco de la ley. Esta misión fundamental debe realizarse para garantizar la integridad del sistema normativo. (Rodríguez A 2011).

C. Principio general del contrato público en el derecho administrativo global

Según (Rodríguez A., 2011), los siguientes son los grandes principios del contrato público que se aplican a todos los niveles, desde el nacional hasta el transnacional:

(a) trato no menos favorable que el otorgado a los productos, servicios y proveedores nacionales; (b) el principio de licitación pública con selección competitiva de contratistas como norma con algunas excepciones de procedimientos restringidos según la naturaleza del contrato; (c) el principio de la cláusula de progreso científico o tecnológico, etc.

2.2.1.6. Proceso de contrataciones con el estado

Actuaciones preparatorias

Requerimiento

Se refiere a los recursos que se necesitan para poder cumplir con un objetivo y en base a ello se redactan las características exigidas. (Ley N°30225, 2014).

Hay algunos casos en los que el reglamento hace una excepción, como cuando el requisito exigido se refiere a una fabricación u origen concreto, o a un proceso particular que caracteriza los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor definitivo, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o producción particular con la intención de favorecer o excluir a ciertos proveedores o ciertos productos. También hay algunos casos en los que el reglamento hace una excepción para favorecer o excluir a determinados fabricantes o determinados productos. (Ley N°30225, 2014).

Homologación de requerimiento

Se faculta a las entidades del Poder Ejecutivo encargadas de formular los lineamientos del gobierno, a través de un proceso denominado homologación, a estandarizar los requisitos de los bienes y servicios que deban ser contratados por

las entidades que se rigen por esta Ley, siempre que lo hagan en el ámbito de sus competencias. (Ley N°30225, 2014)

Prohibición de fraccionamiento

Según la norma que se indica se prohíbe realizar fraccionamiento en el contrato de bienes y servicios. La ley estrictamente prohíbe el fraccionamiento para poder abastecer los bienes o servicios.

Procedimiento de selección

Se deben tener en cuenta los siguientes: (a) licitar públicamente, (b) adjudicar, (c) seleccionar, (d) comparar precios, (e) subastación inversa electrónica, (f) contratar de forma directa, y (g) otros procedimientos. (Ley N°30225, 2014).

Rechazo de ofertas

Para la Ley N°30225 (2014) la institución puede denegar cualquier oferta si encuentra, luego de solicitar al proveedor por escrito o por medios electrónicos que describa detalladamente todas las partes de su oferta, que existen dudas razonables sobre el cumplimiento del contrato, o si la oferta excede el presupuesto disponible para el proceso de selección, siempre y cuando haya realizado las gestiones necesarias. Por último, pero no por ello menos importante, se exponen algunas razones por las que la oferta debe ser rechazada.

Además, se puede describir los rechazos de las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más de diez por ciento (10%)” (Ley N°30225, 2014).

Declaratoria de desierto

Si no hay ofertas válidas, el proceso de selección se considera nulo. Cuando se trata de contratos, comparación de precios y subastas inversas en línea. Tras la

declaración de "no hay ofertas", la normativa explica cómo elegir al ganador. (Ley N°30225, 2014). Del mismo modo, "cuando se declare desierto un procedimiento de selección cuyo objeto sea la contratación de un seguro patrimonial, la Entidad puede utilizar el procedimiento que determine el reglamento" (Ley N°30225, 2014).

Cancelación

La Ley N°30225 (2014) manifiesta que la Entidad puede anular el proceso de selección antes de que se elija al Buen Pro si se presenta un caso de fuerza mayor o un evento fortuito, si la necesidad de contratar desaparece o se mantiene, si el presupuesto no es suficiente o se está utilizando para otros fines de emergencia que se señalan claramente, o si existen otras razones fundadas, todo ello bajo su exclusiva responsabilidad y de acuerdo con las normas.

Métodos especiales de contratación

Como resultado de la formalización de los Acuerdos Marco, las Entidades podrán adquirir un bien o servicio en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco sin pasar por un proceso de selección. Para ello, utilizarán métodos especiales. Mientras tanto, el reglamento establece cómo se pueden utilizar o mantener actualizados los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco. (Ley N°30225, 2014).

Ejecuciones contractuales, el contrato

Guzmán (2015) señala que el contrato público es la documentación mediante los cuales el estado llega a satisfacer el interés general; este tipo de contratos puede clasificarse como: internacionales, referido a los tratos realizados el poder ejecutivo con o sin aprobación del congreso y los internos que son los contratos estatales dentro del cual se encuentra contratos administrativos.

Garantías

Las empresas que emiten las garantías no pueden encontrar una razón para impedir que se realicen máximo en tres días. Si hay un retraso, tanto el emisor de la garantía como el licitador o contratista son responsables, y la Entidad tiene derecho a que se le paguen los intereses legales. (Ley N°30225, 2014).

Modificaciones contrato

Puede ser modificado en las formas permitidas por la ley y los reglamentos, ya sea a petición de la Entidad o a petición del contratista, para que el contrato pueda realizarse en tiempo y forma. (Ley N°30225, 2014).

Subcontratación

La Ley N°30225 (2014) ampara realizar subcontratos y para ello se deben tener en cuenta las características que la ley precisa.

Resolución de los contratos

La Ley N° 30225 dice que para salirse de un contrato debe ocurrir una de las siguientes cosas: (a) Un "caso fortuito" o "fuerza mayor" es cuando algo fuera del control de las partes impide la ejecución del contrato. (b) Acontecimientos que suceden después de la finalización del contrato pero que no son culpa de ninguna de las partes. Esto puede deberse a que la empresa contratante quebró, tuvo un desequilibrio presupuestario, etc. c) Por último, hay un incumplimiento de las obligaciones, que ocurre cuando las partes no cumplen el contrato por cosas que no son su culpa. (Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas, 2018).

Cesión de derechos y de posición contractual

Según la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado menciona lo siguiente: "Salvo disposición legal o reglamentaria en contrario, el contratista puede ceder su

derecho al pago a favor de terceros. No procede la cesión de posición contractual del contratista, salvo en los casos previstos en el reglamento” (Ley N°30225, 2014).

Adelantos

La presente norma indica que “la Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato” (Ley N°30225, 2014).

Pago

El pago se realiza una vez realizado el servicio, y se puede pensar en pagos a cuenta. Los pagos a cuenta pueden realizarse cuando son un requisito para el envío de bienes o la realización de servicios. La nueva norma dice que estos pagos no son definitivos, por lo que la persona que los recibe sigue siendo responsable del dinero hasta que se realice el pago final. Por otro lado, si el pago se retrasa, la entidad tiene que pagar al contratista el interés legal, y si es al revés, el contratista tiene que devolver el dinero hasta que se realice el pago final. (Ley N°30225, 2014).

Responsabilidades del contratista

Son responsables de hacer todo lo que tiene que hacer según el contrato. Las responsabilidades del contratista se establecen en los papeles del proceso de seleccionar. Aquí es donde define el plazo máximo, tanto para la calidad de los bienes y servicios ofrecidos como para los posibles defectos ocultos. (Ley N°30225, 2014).

2.2.1.7. El proceso de contratación

Para Córdova (2009) La norma del Tratado de Libre Comercio, que corresponde al proceso ordenado para un contrato público, estableciendo responsabilidad de la

entidad de publicar sus notificaciones y la información mínima que deben proporcionar.

2.2.1.8. Planes anuales de contratación

El USAID, (2012) en su manual, dice que el Plan Anual de Adquisiciones, o PAC, es el documento de gestión que planifica los procesos de selección. Estos procesos deben responder estricta y únicamente a los requerimientos de la institución, que provienen de todos los órganos y organismos de la Entidad, para que ésta pueda realizar su trabajo y alcanzar sus objetivos durante el ejercicio. Asimismo, el PAC “comprende todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o fuente de financiamiento; así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previsto” (USAID, 2012).

2.2.1.9. Regulaciones de contratos públicos

Un contrato de construcción-explotación-transferencia, un contrato de concesión de obra pública o cualquier otro tipo de contrato en el que se adquieran productos o servicios, o ambos, se consideran formas de contratación. Esto incluye la compra de bienes digitales que se realiza a través de la contratación cubierta. (Córdova, 2009).

a) Exclusiones

Según el Tratado de Libre Comercio, los acuerdos no contractuales y el tipo de ayuda proporcionada por una Parte (Perú o Estados Unidos), incluyendo una entidad gubernamental, están exentos de sus disposiciones. Esto comprende la ayuda financiera en forma de subvenciones, préstamos, transferencias de capital, exenciones fiscales, subvenciones, garantías y acuerdos de colaboración. Además,

no se aplica cuando el gobierno ofrece productos o servicios a gobiernos regionales o locales o a particulares. (Córdoba, 2009).

b) Principios generales

Según Córdoba (2009) los principios generales mencionados son:

Los tratados nacionales y los procesos de no discriminación, las normas establecidas en cada país, medidas establecidas por cada autoridad, entre otros. Los procesos para licitar indican que los que contratan deben utilizar un proceso de licitación abierta para las contrataciones cubiertas, con la excepción de las listas polivalentes, la licitación selectiva y la contratación directa. (Córdoba, 2009).

2.3. Marco Conceptual

Aplicación de la Ley N°30225. La acción y el efecto de aplicar normas a las compras de un bien o servicio y obras que tienen como objetivo sacar el máximo provecho del dinero que gasta el gobierno y mejorar el rendimiento bajo el enfoque de la gestión basada en resultados (Ley 30225, 2014).

Condiciones exigibles a los proveedores. Implica el conjunto de situaciones o circunstancias indispensables exigidas a los proveedores para participar en el proceso de contratación pública (Ley 30225, 2014).

Solución de controversias. es asegurarse de que las disputas entre los que intervienen sobre sus derechos y obligaciones en virtud de este Acuerdo puedan resolverse de forma rápida y justa. Las Partes tratarán de ponerse de acuerdo sobre cómo interpretar y aplicar el presente Acuerdo. También harán todo lo posible, a través de la cooperación, la consulta u otros medios, para encontrar una solución a cualquier problema que pueda afectar a su funcionamiento que ambas partes puedan acordar (Ley 30225, 2014).

Régimen de infracciones. Implica aplicar y sancionar al proveedor, participantes, postores y/o contratistas (Ley 30225, 2014).

Proceso de contrataciones. Conjunto de diferentes pasos que da el gobierno para involucrarse en el mercado y comprar o contratar un bien o servicio u obras que sean de buena calidad y tengan un precio adecuado (Ley 30225, 2014).

Actos de preparación. Agrupación de pasos que comienzan con la decisión de comprar algo y que pretenden dejar claro lo que se está comprando (Ley 30225, 2014).

Selección. Implica la acción y efecto de elegir a los proveedores que participan en el proceso de contratación pública (Ley 30225, 2014).

Ejecución contractual. Implica la acción y efecto de ejecutar el contrato para hacer cumplir los acuerdos establecidos (Ley 30225, 2014).

Gobiernos locales. Los gobiernos locales, conocidos por el ciudadano como los municipios, son entidades del estado que se encargan de realizar gestión para mejorar la condición de vida del poblador (Ley 30225, 2014).

Obras públicas. Resultado de la ejecución de una obra prevista para poder brindar servicios a los pobladores en temas de educación, agricultura, salud, entre otros (Ley 30225, 2014).

Método de reducción de costos. Está referido a las acciones que se realizan en las empresas para poder efectuar la reducción de costos, en la metodología se recomienda el lanzamiento al mercado de los productos y servicios, sin tener en cuenta los costos, pero realizando gastos inteligentes que compensen a los costos establecidos (Ley 30225, 2014).

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Formulación de Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

La aplicación de la Ley 30225 tiene relación directa y significativa con el proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

3.1.2. Hipótesis Específicas

- ✓ No corresponde la hipótesis por tener objetivo descriptivo 1.
- ✓ No corresponde la hipótesis por tener objetivo descriptivo 2.
- ✓ La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.
- ✓ La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.
- ✓ La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

3.2. Método

Para el estudio se utilizó el método deductivo.

Bernal (2010) dice que el método deductivo es cuando se utilizan conclusiones para encontrar explicaciones precisas. Se inicia con un análisis de postulados, teoremas, leyes, principios y otras ideas que se pueden aplicar a todas las situaciones y que han demostrado ser verdaderas.

3.3. Tipo de Investigación

La investigación fue de tipo básica. Su propósito es mejorar los conocimientos a partir de los contenidos existentes. (Tam, Vera y Oliveros, 2008).

3.4. Nivel o Alcance de Investigación.

El nivel de la investigación será Descriptivo - Correlacional, porque se valorará la sociedad entre 2 variables, con el objetivo de cuantificar y analizar la relación que existe (Hernandez Sampieri, 2010), en nuestro estudio en específico se busca relacionar la aplicación de la ley 30225 en el proceso de contrataciones de obras en el año 2019.

3.5. Diseño de Investigación.

El diseño de la investigación no será un experimento. En su lugar, será transaccional o transversal. Los estudios con diseños no experimentales no cambian las variables independientes a propósito para ver cómo afectan a otras variables.

Los diseños de investigación transaccional y transversal recogen datos en un único momento. Su objetivo es describir las variables y averiguar con qué frecuencia se producen y cómo se afectan mutuamente en un momento determinado. Es como hacer una foto de lo que ocurre. (Hernández, 2014).

3.6. Operacionalización de Variables

Tabla 1

Operacionalización de la variable Aplicación de la ley 30225

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
<p>Aplicación de la ley 30225</p> <p>La acción y el efecto de aplicar normas a las compras de un bien o servicio y obras que tienen como objetivo sacar el máximo provecho del dinero que gasta el gobierno y mejorar el rendimiento bajo el enfoque de la gestión basada en resultados. (Ley 30225, 2014)</p>	<p>Dimensión 1: Conocimientos de la aplicación de la ley 30225</p> <p>Para la aplicación de la ley 30225, es necesario conocer sobre el sistema nacional de contratación pública y del valor referencial del proceso de selección. (Ley 30225, 2014)</p>	<p>1.1. Conoce sobre Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>1.2. Se capacitan en temas de contrataciones.</p> <p>1.3. Los funcionarios conocen sobre valor referencial de un proceso de selección.</p> <p>1.4. Los trabajadores conocen sobre licitación pública.</p> <p>1.5. Conoce el lugar de publicación de las licitaciones</p>	1 - 5	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1)</p> <p>Casi nunca (2)</p> <p>Ocasionalmente (3)</p> <p>Casi siempre (4)</p> <p>Siempre (5)</p>
	<p>Dimensión 2: Procedimientos</p> <p>Son pasos a seguir que determinan los objetivos de la ley orgánica del sistema nacional de contrataciones, se rige a principios de igualdad, de transparencia y de publicidad, y para adquirir bienes y servicios se</p>	<p>2.1. Conoce sobre el objeto de la ley orgánica del sistema nacional de contrataciones.</p> <p>2.2. Aplican principios y contratos de la ley.</p> <p>2.3. Conocen los tipos de avisos de licitaciones.</p> <p>2.4. Conoce los procedimientos de</p>	<p>6 - 9</p>	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1)</p> <p>Casi nunca (2)</p> <p>Ocasionalmente (3)</p> <p>Casi siempre (4)</p> <p>Siempre (5)</p>

	debe seguir procedimientos. (Ley 30225, 2014).	adquisición de bienes y servicios.		
	<p>Dimensión 3: Optimización La Ley para contratar con el Estado exige la conformación de los comités como responsables de los procesos y son ellos los que se encargan de seleccionar a los proveedores que ofrecen bienes y servicios. (Ley N° 30225, 2014)</p>	<p>3.1. Invitan a diferentes consultores para un concurso público. 3.2. Planifican las compras públicas. 3.3. Conoce sobre los plazos de entrega. 3.4. Tiene conocimiento de la presencia de vicios en el proceso de contrataciones.</p>	10 - 13	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1) Casi nunca (2) Ocasionalmente (3) Casi siempre (4) Siempre (5)</p>
	<p>Dimensión 4: Resultados Los resultados están es en función a los órganos competente, seda con eficiencia y eficacia, se aplica métodos de reducción. (Ley N° 30225, 2014)</p>	<p>4.1. Conoce sobre las adjudicaciones y los órganos competentes de un proceso de selección. 4.2. Aplican la eficiencia de las compras públicas según indica la ley. 4.3. Mejoran la eficacia y eficiencia en la fiscalización de los procesos de adquisición pública. 4.4. Se aplican métodos de la reducción de costos.</p>	14 - 17	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1) Casi nunca (2) Ocasionalmente (3) Casi siempre (4) Siempre (5)</p>

Tabla 2

Operacionalización de la variable procesos de contrataciones de obras públicas

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala y valoración
<p>Procesos de Contrataciones de obras públicas</p> <p>En las contrataciones de obras públicas, suman actividades, a las cuales se les hace seguimiento en función a ley de contrataciones, entre los procesos están el acto preparatorio, fase de selección y la ejecución contractual. (OSCE, 2017)</p>	<p>Dimensión 1: Actos preparatorios</p> <p>Consiste en solicitar la certificación de crédito presupuestario, disponer del expediente de contratación, selección de miembros de comité, estas se instalan avalada con un acta. (OSCE, 2017)</p>	<p>1.1. Solicitan certificación de crédito presupuestario</p> <p>1.2. Solicitan aprobación de expediente de contratación</p> <p>1.3. Solicitan y proponen miembros para integrar el comité de selección</p> <p>1.4. Designan el comité de selección</p> <p>1.5. Redactan el acta de instalación del comité de selección.</p>	<p>18 - 22</p>	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1)</p> <p>Casi nunca (2)</p> <p>Ocasionalmente (3)</p> <p>Casi siempre (4)</p> <p>Siempre (5)</p>
	<p>Dimensión 2: Fase de selección</p> <p>En la fase selección se redacta acta para disponer la convocatoria, la evaluación de oferta y calificación, otorgamiento de la buena pro o declaran desierto el proceso de contratación. (OSCE, 2017)</p>	<p>2.1. Redactan el acta para disponer la convocatoria.</p> <p>2.2. Redactan el acta de evaluación de las ofertas y calificación.</p> <p>2.3. Redactan el acta de apertura de sobres, evaluación de las ofertas y calificación.</p> <p>2.4. Redactan el acta de otorgamiento de buena pro: bienes, servicios en general y obras.</p> <p>2.5. Redactan el acta de otorgamiento de la buena pro.</p> <p>2.6. Redacta el informe de análisis de la declaración de desierto.</p>	<p>23 - 28</p>	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1)</p> <p>Casi nunca (2)</p> <p>Ocasionalmente (3)</p> <p>Casi siempre (4)</p> <p>Siempre (5)</p>

	<p>Dimensión 3: Ejecución contractual</p> <p>Es la fase donde se decepciona las observaciones de bien o servicio, o se elabora y emite la conformidad de contrato. (OSCE, 2017)</p>	<p>3.1. Recepcionan las observaciones a la entrega de los bienes.</p> <p>3.2. Emiten la conformidad del contrato de bienes o suministro de bienes.</p> <p>3.3. Redactan el informe para observar la prestación de servicios.</p> <p>3.4. Emiten la conformidad del servicio en general.</p>	<p>29 - 32</p>	<p>Ordinal</p> <p>Nunca (1) Casi nunca (2) Ocasionalmente (3) Casi siempre (4) Siempre (5)</p>
--	---	---	----------------	--

Nota. Elaborado por los investigadores

3.7. Población, Muestra y Muestreo

3.7.1. Población

En el presente estudio de investigación el universo será representado por las municipalidades que tuvieron procesos de contratación de obras durante el año 2019. Las cuales se encuentren dentro de la jurisdicción de la Provincia de Abancay.

3.7.2. Muestra

Para la presente investigación la muestra será no probabilística por conveniencia por lo que decimos que los elementos del universo tienen la misma probabilidad para ser elegidos conocido también como aleatorio sin embargo utilizaremos para nuestra muestra aquellas Municipalidades que tuvieron procesos de contratación de obras durante el año 2019.

En consecuencia, después de realizada el análisis mediante el portal del SEACE obtuvimos que 2 Municipalidades Distritales tuvieron procesos de contrataciones de obras en el periodo 2019, en consecuencia, estas fueron tomadas como muestra. Las unidades de análisis estarán compuestas por 14 trabajadores vinculados al cumplimiento de funciones de la ley 30225 y las contrataciones de obras públicas.

3.8. Técnicas e Instrumentos

En este proyecto de estudio se emplearon estadísticas descriptivas, tablas e imágenes para el análisis y la presentación de los datos.

3.8.1. Técnica

La técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento el cuestionario.

3.8.2. Descripción de Instrumentos

El Cuestionario es el instrumento que se utilizará de forma impresa.

3.8.3. Validación de Instrumentos

La validez de los instrumentos está dada por dos profesionales que dieron como válidas los instrumentos presentados, los cuales se adjuntan en los anexos del presente documento.

3.9. Consideraciones Éticas

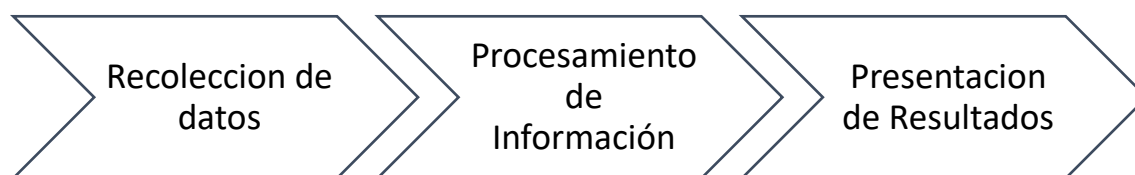
El presente estudio no atenta contra el código deontológico de los Contadores públicos Colegiados, más aún contribuye a disipar argumentos que atentan contra el buen servicio de los contadores que y/o funcionarios públicos que se desempeñan en las distintas áreas que tengan relación directa con el proceso de contrataciones con el estado.

3.10. Procesamiento de Estadísticos

Para este ítem mencionaremos que utilizaremos el siguiente proceso.

Figura 1

Diagrama del procesamiento y análisis de datos



Dentro del marco del procesamiento de la información lo trabajaremos mediante la tabulación de datos, La tabulación de datos tiene un carácter cualitativo es la más sencillo de todas.

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultado Descriptivo

Tabla 3

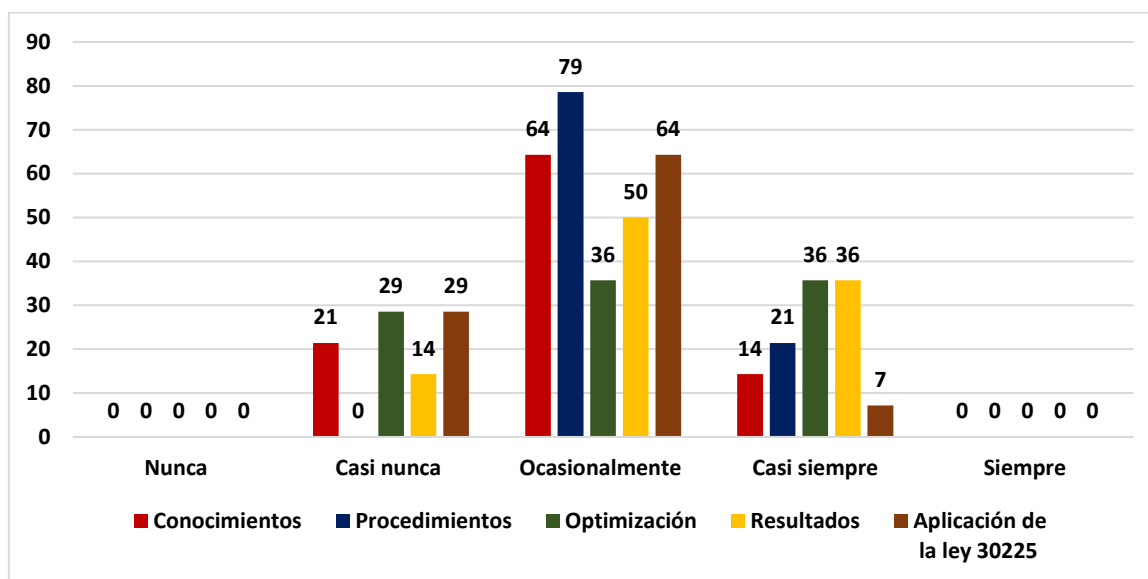
Frecuencia y porcentajes de la variable aplicación de la ley 30225 y sus dimensiones

	Conocimientos		Procedimientos		Optimización		Resultados		Aplicación de la ley 30225	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
Nunca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	3	21	0	0	4	29	2	14	4	29
Ocasionalmente	9	64	11	79	5	36	7	50	9	64
Casi siempre	2	14	3	21	5	36	5	36	1	7
Siempre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	14	100	14	100	14	100	14	100	14	100

Nota. Los datos se han recogido de la encuesta.

Figura 2

Frecuencia y porcentajes de la variable aplicación de la ley 30225 y sus dimensiones



Nota. La información se recogió de la encuesta.

En la tabla 3 se observan resultados de las frecuencias obtenidas de la aplicación del cuestionario sobre la variable aplicación de la ley 30225 y sus respectivas dimensiones. Sobre la dimensión conocimientos que demuestran los responsables de aplicar la ley 30225 en un 64% indican que ocasionalmente demuestran conocimientos, un 21% indica que casi nunca se ha demostrado conocimiento sobre la ley y solamente un 14% precisa que casi siempre demostraron conocimiento de la ley. Por otro lado, respecto a la dimensión procedimientos que deben ser en la aplicación de la ley 30225, el 79% manifiesta que ocasionalmente realizan los procedimientos, el 21 manifiesta que casi siempre realizan los procedimientos que exige la aplicación de la ley. En relación a la dimensión optimización de la aplicación de la ley 30225, el 36% manifiesta que casi siempre optimizan la aplicación de la ley, similar 36% manifiesta que sólo el 36% ocasionalmente optimiza la aplicación de la ley, finalmente un 29% manifiesta que casi nunca se realiza la optimización de la ley. Respecto a la dimensión resultados

de la aplicación de la ley, el 50% de encuestados indican que ocasionalmente se obtienen resultados de la aplicación de la ley, el 36% manifiesta que casi siempre se obtienen resultados, finalmente un 14% indica que casi nunca se obtienen resultados por la aplicación de la ley 30225.

Finalmente, después de sistematizar los resultados de las dimensiones, a nivel de la variable aplicación de la ley 30225, el 64% precisa que ocasionalmente se aplica la ley, el 29% manifiesta que casi nunca se aplica la ley y solamente un 7% precisa que casi siempre se procede con la aplicación de la ley 30225.

Tabla 4

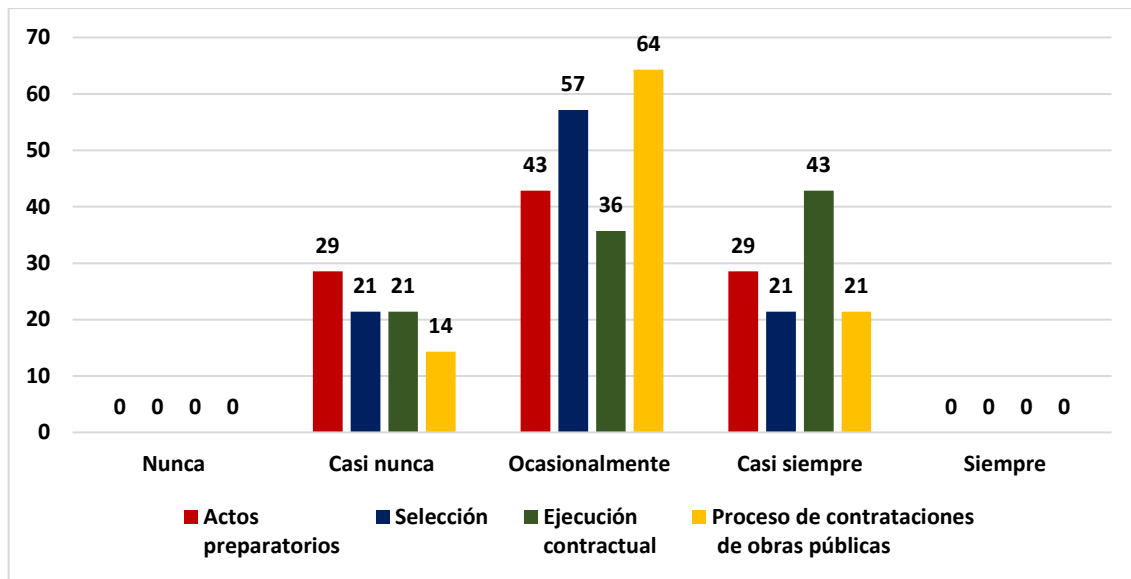
Frecuencia y porcentajes de la variable a Proceso de contrataciones de obras públicas y sus dimensiones.

	Actos preparatorios		Selección		Ejecución contractual		Proceso de contrataciones de obras públicas	
	f	%	f	%	f	%	f	%
Nunca	0	0	0	0	0	0	0	0
Casi nunca	4	29	3	21	3	21	2	14
Ocasionalmente	6	43	8	57	5	36	9	64
Casi siempre	4	29	3	21	6	43	3	21
Siempre	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	14	100	14	100	14	100	14	100

Nota. Información recogida con el cuestionario.

Figura 3

Frecuencia y porcentajes de la variable a Proceso de contrataciones de obras públicas y sus dimensiones.



Nota. Información obtenida con el cuestionario.

En la tabla 4 se muestran resultados sistematizados de la aplicación del cuestionario para la variable proceso de contrataciones de obras públicas y sus dimensiones. Respecto a la dimensión actos preparatorios el 43% precisa que ocasionalmente se cumplen con los actos preparatorios para realizar un proceso de contrataciones de obras públicas, un 29% manifiesta que casi siempre se realizan los actos preparatorios, otro 29% manifiesta que casi nunca se realizan los actos preparatorios para llevar a cabo el proceso de contrataciones de obras públicas. Respecto a la dimensión selección, el 57% manifiesta que ocasionalmente se cumple con el proceso de selección, el 21% manifiesta que casi siempre se lleva a cabo el proceso de selección, otro 21% indica que casi nunca se realiza el tema de selección en un proceso de contrataciones de obras públicas. En relación a la dimensión ejecución contractual, el 43% indica que casi siempre se realiza la ejecución contractual, el 36% indica que ocasionalmente se cumple con la ejecución contractual y un 21% manifiesta que casi nunca se da cumplimiento a la ejecución contractual.

De los resultados obtenidos en las respectivas dimensiones, estos fueron sistematizados para tener una apreciación respecto a la situación que se percibe del proceso de contrataciones de obras públicas. El 64% de encuestados precisan que ocasionalmente se cumplen con los procesos de contrataciones de obras públicas, el 21% manifiesta que casi siempre se cumplen con los procesos de contrataciones de obras públicas, el 14% indica que casi nunca se da cumplimiento a los procesos de contrataciones de obras públicas.

Tabla 5

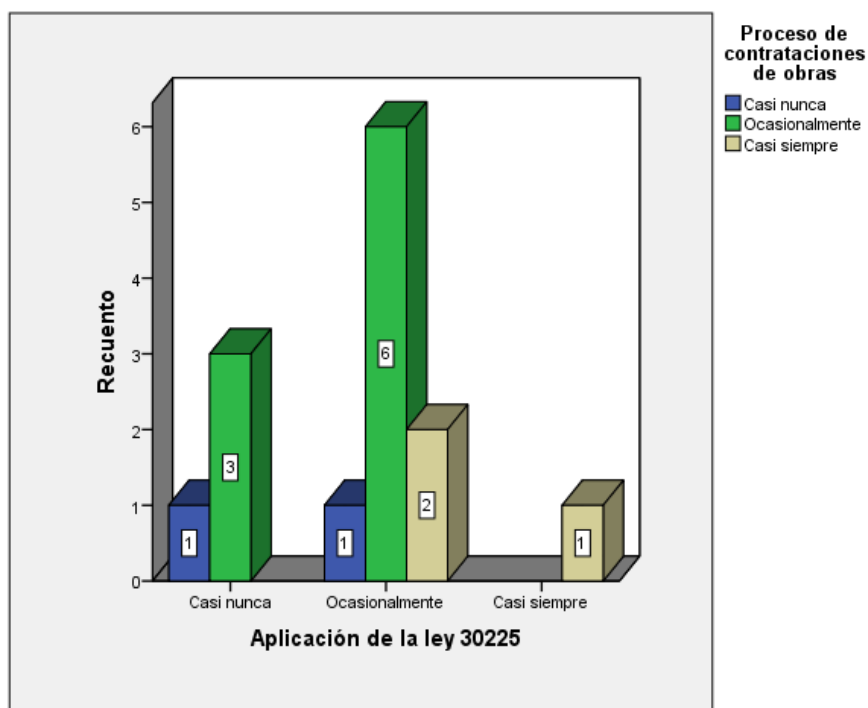
Tabla cruzada sobre las apreciaciones de la variable aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.

		Proceso de contrataciones de obras públicas			
		Casi nunca	Ocasionalmente	Casi siempre	Total
Aplicación de la ley 30225	Casi nunca	1 25,0%	3 75,0%	0 0,0%	4 100,0%
	Ocasionalmente	1 11,1%	6 66,7%	2 22,2%	9 100,0%
	Casi siempre	0 0,0%	0 0,0%	1 100,0%	1 100,0%
Total		2 14,3%	9 64,3%	3 21,4%	14 100,0%

Nota. Los datos se han obtenido de la aplicación del cuestionario

Figura 4

Tabla cruzada sobre las apreciaciones de la variable aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.



Nota. Los datos se han obtenido de la aplicación del cuestionario.

En la tabla 5 se muestran los resultados de las apreciaciones de los encuestados respecto a la aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas. Del total de encuestados, se observa que 9 representa a la mayoría, de esta cantidad el 66,7% manifiesta que ocasionalmente los responsables aplican el proceso de contrataciones con el Estado.

4.2. Resultados Correlacionales

Tabla 6

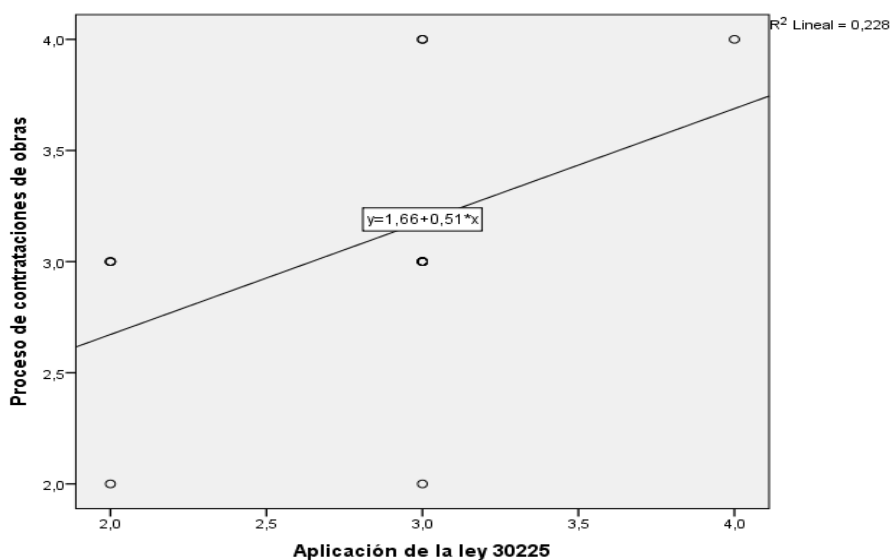
Correlación entre aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.

	Aplicación de la ley 30225	Proceso de contrataciones de obras públicas
Rho de Spearman	1,000	,466
	Sig. (bilateral)	,043
	N	14
	Proceso de contrataciones de obras públicas	1,000
	Sig. (bilateral)	,043
	N	14

Nota. Datos que provienen del cuestionario.

Figura 5

Correlación entre aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.



Nota. Datos que provienen del cuestionario.

En la tabla 6 se observan resultados sobre la correlación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas. De los resultados se observa que el p-valor de $0,043 < 0,05$ lo que indica que hay relación entre las variables de estudio, además el valor $r=0,466$ que en la escala de Rho de Spearman significa moderada correlación entre la aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.

Tabla 7

Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas.

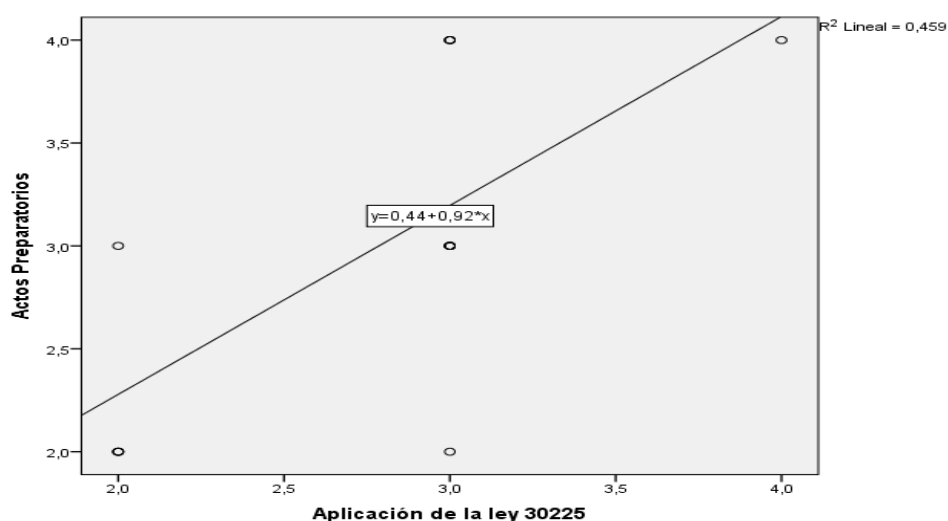
		Aplicación de la ley 30225	Actos Preparatorios
Rho de Spearman	Aplicación de la ley 30225	1,000	,680**
			,008
		14	14
Actos Preparatorios	Coeficiente de correlación	,680**	1,000
	Sig. (bilateral)	,008	.
	N	14	14

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Los datos provienen del cuestionario.

Figura 6

Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas.



Nota. Los datos se han obtenido de la aplicación del cuestionario.

En la tabla 7 se observan resultados sobre la correlación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas. De los resultados se observa que el p-valor de $0,008 < 0,05$ lo que indica que se cumple la correlación entre las variables de estudio, además el valor $r=0,680$ que en la escala de Rho de Spearman significa moderada correlación entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas.

Tabla 8

Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión selección del proceso de contrataciones de obras públicas.

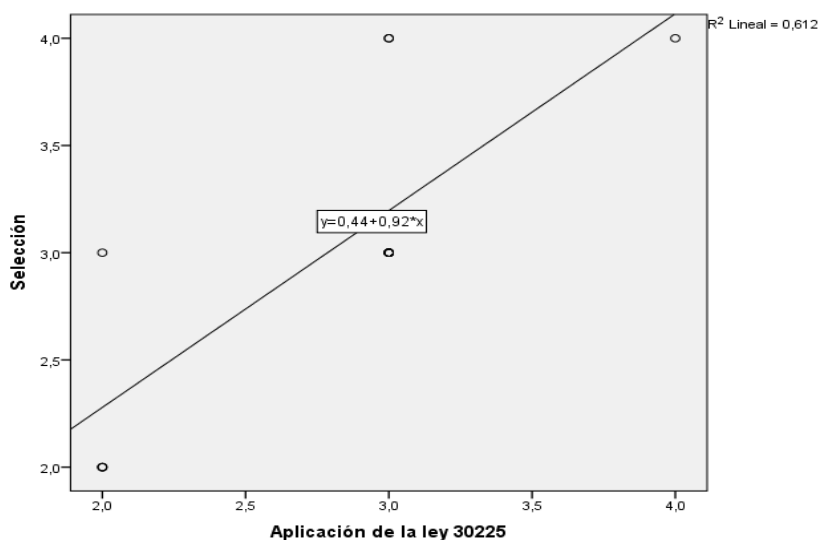
			Aplicación de la ley 30225	Selección
Rho de Spearman	Aplicación de la ley 30225	Coefficiente de correlación	1,000	,785**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	14	14
	Selección	Coefficiente de correlación	,785**	1,000
Sig. (bilateral)		,001	.	
N		14	14	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Nota. Información que proviene del cuestionario.

Figura 7

Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión selección del proceso de contrataciones de obras públicas.



En la tabla 8 se observan resultados sobre la correlación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas. De los resultados se observa que el p-valor de $0,001 < 0,05$ lo que indica que hay relación entre las variables de estudio, además el valor $r=0,785$ y corresponde a una relación moderada entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas.

Tabla 9

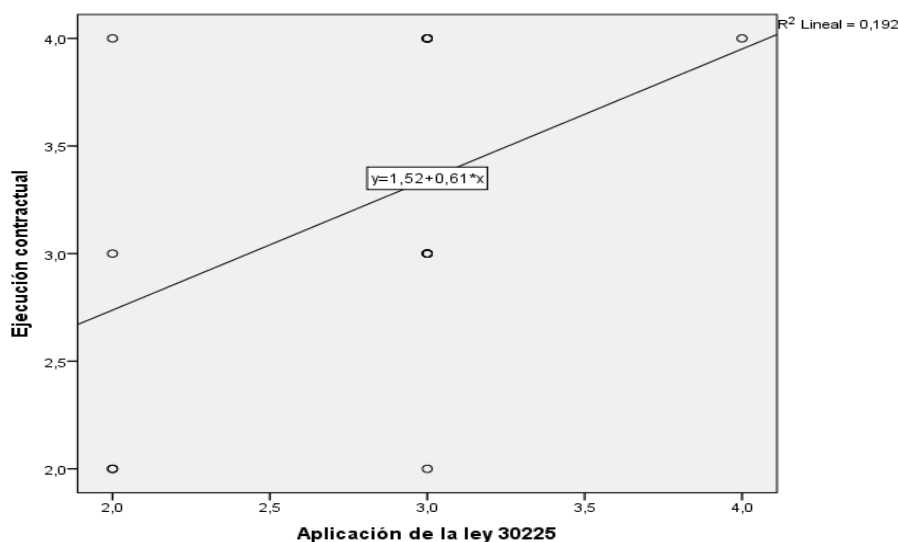
Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas.

	Aplicación de la ley 30225	Ejecución contractual
Rho de Spearman		
Aplicación de la ley 30225	1,000	,420
Ejecución contractual	,420	1,000
Coeficiente de correlación		
Sig. (bilateral)		
N	14	14
Coeficiente de correlación		
Sig. (bilateral)		
N	14	14

Nota. Datos obtenidos del cuestionario.

Figura 8

Correlación entre aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas.



Nota. Información obtenida con el cuestionario.

Se observan resultados sobre la correlación que existe entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas. De los resultados se observa que el p-valor de $0,035 < 0,05$ lo que indica que existe correlación entre las variables de estudio, además el coeficiente es de 0,420 que en la escala de Rho de Spearman significa moderada correlación entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas.

4.3. Prueba de Hipótesis

En la investigación se consideraron hipótesis debido a que el estudio corresponde al nivel correlacional. Por ser un estudio con variables cualitativas y con un instrumento que recoge información a través de preguntas con alternativas de escala ordinal, se considera la Rho de Spearman para medir las correlaciones y el p-valor para contrastar las hipótesis. La principal condición para este tipo de estudio viene a ser que el P-valor obtenido sea $< 0,05$ margen de error, lo que permitirá rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación.

Prueba de hipótesis General

H: La aplicación de la Ley 30225 tiene relación directa y significativa con el proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

Ho: La aplicación de la Ley 30225 no tiene relación directa y significativa con el proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

De los resultados obtenidos en la tabla 6 el p-valor $0,043 < 0,05$ lo que implica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación.

Prueba de hipótesis específicas

H: La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

Ho: La aplicación de la ley 30225 no se relaciona significativamente con la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

De los resultados obtenidos en la tabla 7 el p-valor $0,008 < 0,05$ lo que implica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación.

H: La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

Ho: La aplicación de la ley 30225 no se relaciona significativamente con la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

De los resultados obtenidos en la tabla 8 el p-valor $0,001 < 0,05$ lo que implica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación.

H: La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

Ho: La aplicación de la ley 30225 no se relaciona significativamente con la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

De los resultados obtenidos en la tabla 9 el p-valor $0,035 < 0,05$ lo que implica rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis de la investigación.

4.4. Discusión de Resultados

La investigación que se ha desarrollado buscó contrastar la hipótesis, la aplicación de la Ley 30225 tiene relación directa y significativa con el proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019. La aplicación del cuestionario ha permitido sistematizar la información para poder verificar que efectivamente se cumple la correlación, el p-valor de $0,043 < 0,05$ determina la existencia de correlación y aceptación de la hipótesis planteada, de igual forma el valor $r=0,466$ demuestra que la intensidad de correlación es moderada entre aplicación de la ley 30225 y el proceso de contrataciones de obras públicas.

De igual forma, ante las hipótesis específicas la aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, también se ha demostrado que existe una correlación moderada según se indica en el coeficiente obtenido de 0,680. Del mismo modo

para la hipótesis específica la aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, también se relaciona significativamente obteniéndose un coeficiente de 0,785 que representa a una alta correlación, finalmente se determinó que la aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, el coeficiente obtenido es de 0,420 y corresponde a una moderada correlación. Los resultados de la investigación también se asemejan a los que se han obtenido en otros estudios, por ejemplo, Borbor de la Cruz (2013) en su investigación “efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008 -2012”. El estudio llega a la conclusión de que el uso del sistema nacional de contratación pública ahorra dinero en el Presupuesto de Gastos del Estado y hace un mejor uso de los recursos públicos. Sin embargo, ha puesto de manifiesto problemas de sobre estimación de costos en los presupuestos de referencia, lo que significa que no se antepone la calidad del gasto público. esto significa que efectivamente la aplicación de la norma está vinculada directamente con las contrataciones que se deben realizar con el Estado.

De igual forma Quispe (2019) en su tesis titulada “Proceso de contratación en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca-2019”, concluye que la ley se cumple de manera parcial lo que repercute en los procesos de contrataciones con el Estado, por otro lado se precisa que se percibe un bajo nivel de transparencia, de igual forma se indica que la etapa de ejecución

contractual no se cumple a cabalidad, se retrasan en los tiempos, repercutiendo en forma negativa en el cumplimiento de metas y objetivos. Finalmente, la correlación de la aplicación de la ley y las contrataciones son moderadas.

De los resultados de las investigaciones consideradas como antecedentes, se deduce que efectivamente la ley de contrataciones debe aplicar de manera correcta para que el proceso de contrataciones con el Estado se cumpla de forma adecuada sin perjudicar los intereses de la población, por ello se puede inferir que se debe tener muy en cuenta la importancia que se tiene respecto al conocimiento de la ley de contrataciones y el proceso mismo de contratar con el Estado.

CONCLUSIONES

Primero. La aplicación de la Ley 30225 se relaciona significativamente con el proceso de contrataciones de obras públicas en los Gobiernos Locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019. el coeficiente obtenido es de 0,466 y corresponde al nivel moderado de correlación.

Segundo. El 64% de encuestados indican que ocasionalmente se aplica la ley 30225 en los gobiernos locales de la provincia de Abancay - Apurímac, 2019.

Tercero. El 64% de encuestados manifiestan que ocasionalmente se cumplen con los procesos de contrataciones de obras públicas.

Cuarto. La aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión actos preparatorios del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay – Apurímac. El coeficiente obtenido es de 0,680 que corresponde a una correlación moderada.

Quinto. Existe correlación significativa entre la aplicación de la ley 30225 y la dimensión fase de selección del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay – Apurímac. El coeficiente obtenido es de 0,785 y corresponde a una alta correlación.

Sexto. Se ha establecido que la aplicación de la ley 30225 se relaciona significativamente con la dimensión ejecución contractual del proceso de contrataciones de obras públicas en los gobiernos locales de la provincia de Abancay – Apurímac.

RECOMENDACIONES

Primero. Los directivos encargados de la gestión de gobiernos locales de la provincia de Abancay deben sensibilizar a sus funcionarios en el empoderamiento del contenido de la ley 30225 en los siguientes temas procedimientos de selección y métodos de contratación, para poder llevar a cabo de manera correcta los procesos de contrataciones de obras públicas.

Segundo. Los responsables del manejo de contrataciones con el Estado deben tomar en cuenta todos los procesos que se exigen en la ley para poder llevar a cabo estos procesos.

Tercero. Los responsables funcionarios del municipio deben tomar conciencia sobre la importancia de hacer cumplir la ley 30225 con la finalidad de cumplir los objetivos y metas institucionales.

Cuarto. Los responsables del área de logística deben capacitarse con frecuencia en temas como actos preparatorios y ejecución contractual, para que los contratos que firmen los proveedores puedan ser los más transparentes posibles.

Quinto. Los funcionarios responsables deben cumplir con los procesos de manera transparente cumpliendo en la fecha indicada con la publicidad de los procesos de selección, en la página oficial de la SEACE, para poder evaluar a los proveedores que participaran en los procesos con el Estado en obras públicas.

Sexto. Los funcionarios responsables de aplicar la ley de contrataciones 30225 deben hacer cumplir la ejecución contractual en relación a contratos de obras públicas de tal forma se cumplan con transparencia los acuerdos establecidos entre Estado y proveedor. Para que pueda existir algún adicional al contrato debe establecerse en los términos de referencia y bases estándar desde un inicio del proceso de contratación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ley 30225, L. N. (s.f.). *Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento*.
- Ancco. (2018). *Gestión de Contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública obras - Municipalidad de Pichari, Cusco*.
- Ccoyori. (2019). *Proceso De Contratación En La Unidad De Abastecimiento De La Municipalidad Provincial de Canas-Yanaoca-2019*.
- Córdova. (2009). *Información y documentacion para relaizar informes de contratos*.
- Estado, O. S. (2009). *Plan Estratégico de Contrataciones Públicas del Estado Peruano*.
- Estado., C. d. (2009). *Alvarado Mairena, J. .*
- Fernández. (2022). *La contratación pública de bienes, servicios y obras y su influencia en la gestión por resultados en los gobiernos locales de Mollebamba y Pachaconas Provincia de Antabamba, Apurímac, 2018*.
- Guzmán. (2015). *Contrataciones públicas de proyectos de inversión*.
- Hagarin, T. F. (2014). *Manual del Procedimiento para la Compra y Contrataciones de Bienes y Servicios en la Corporación Municipal de Cané, La Paz*.
- Hernández. (2018). *Los avances y problemas de la contratación con el Estado. Revista de la facultad de derecho*.
- Hernandez Sampieri, R. (2010). *Metodología de la Investigación*. Mexico D.F: McGraw-Hill.
- Huachaca. (2019). *El proceso de adquisiciones y contrataciones y su incidencia en la gestión administrativa de la superintendencia Nacional de los registros Públicos - Zona Registral N° V - sede Trujillo*.

Ilich, Q. A. (2018). *Gestión de Contrataciones del Estado y Proyectos de Inversión Pública obras Municipalidad de Pichari Cusco.*

Instituto de Ciencias Sociales y Políticas Públicas. (24 de Julio de 2018).

Resolución de contrato en la Ley de Contrataciones del Estado.

<http://incispp.edu.pe/blog/resolucion-de-contrato-ley-contrataciones-del-estado/>

Julio, A. H. (2019). *El proceso de adquisiciones y contrataciones y su incidencia en la gestión administrativa de la superintendencia Nacional de los registros Públicos - Zona Registral N° V - sede Trujillo.*

Ley N°30225. (11 de Julio de 2014). Ley de contrataciones del estado. Lima: Diario El Peruano.

Macías et al. (2021). Análisis de la contratación pública en situación de emergencia. Impacto del COVID-19. *Scielo.*

<https://doi.org/https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2707>

MEF. (s.f.). *Ministerio de Economía y Finanzas.*

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101411&lang=es-ES&view=article&id=626

OSCE. (s.f.). *Diario Oficial el Peruano.*

<https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0014/14-texto-unico-ordenado-de-la-ley-30225-ley-de-contrataciones-del-estado-1.pdf>

OSCE. (s.f.). OSCE. OSCE: <https://portal.osce.gob.pe/osce/content/ley-de-contrataciones-del-estado-y-reglamento>

OSCE, C. . (2017). *Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*

Oswaldo, Q. C. (2019). *Proceso De Contratación En La Unidad De*

Abastecimiento De La Municipalidad Provincial De Canas-Yanaoca-2019.

- Ponce Velásquez, L. (2012). *LA ADMINISTRACION DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES-2010*. Abancay: UNAMBA.
- Rastrollo. (2021). Contratación pública y programas de cumplimiento empresarial en América Latina: los casos de Brasil y Colombia. *Revista digital de derecho administrativo*.
- Retamozo Linares, A. (2013). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control*.
- Santillán. (2017). Gestión de las contrataciones públicas y la calidad de las obras en la Gerencia Territorial Bajo Mayo, Región San Martín.
- Tornos. (2020). Contratación pública y derechos humanos. *Universidad Externado. Colombia*. <https://doi.org/https://orcid.org/0000-0001-9690-5194>
- USAID. (2012). Plan Anual de contrataciones.
- Wladimir, B. d. (2013). *Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008 -2012*.
- Ponce Velásquez, L. (2012). *LA ADMINISTRACION DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAES-2010*. Abancay: UNAMBA.
- Retamozo Linares, A. (2013). *Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Normas de Control*.
- Wladimir, B. d. (2013). *Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008 -2012*.

Los anexos y otros documentos se encuentran resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes.